



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE	YINA PAOLA SALAZAR ROSER
EJECUTADO	BREINER TRIANA SILVA
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2019-00494-00
AUTO	SUSTANCIACIÓN.

Neiva, dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la petición de descuento de la cuota alimentaria por nómina y el poder suscrito por la señora YINA POALA SALAZAR ROSER, este Despacho, **DISPONE:**

ABSTENERSE de reconocer personería jurídica a la abogada MARIA CAMILA MEJIA TRUJILLO, con T.P. No. 281.468 del C.S.J., dentro del presente proceso de la referencia, toda vez que el mismo fue terminado por pago total de la obligación mediante auto del 30 de julio de 2020, y actualmente se encuentra archivado.

Igualmente se abstiene el Despacho de ordenar el descuento de la cuota alimentaria por nómina, toda vez que el proceso ejecutivo se encuentra terminado y en este Despacho no se adelantó proceso por fijación de alimentos.

NOTIFIQUESE,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO.

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 21 SEPTIEMBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS
PARTES POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 88

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO